43256

Superintendencia de Compañías
21 DIC. 2009
José M. 12h00
Registro de Sociedades

Quito, 14 de Diciembre del 2009 Exp. No. 17797

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.
Ciudad.

C.C.O - OK.

De mis consideraciones.-

El socio señor MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF y su cónyuge Martha Susana Ponce Darquea, y la Compañía Inmobiliaria Dehof S.A. procedieron a ceder todas sus participaciones que lo tenían en la COMPAÑÍA RESTAURANTES ILALO CIA LTDA, a favor de compañía MICDEGETAU Cia. Ltda. según consta de la escritura pública de fecha 3 de Agosto del año 2009, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Septiembre del 2009.

Una vez que se encuentra legalizada dicha cesión de participaciones, presento una copia certificada de la escritura; por lo que muy comedidamente solicito se ordene el ingreso en el Registro de Sociedades; a fin de que se tome nota de este particular y surtan los efectos legales correspondientes.

Por otra parte se dignará proporcionarme la nueva nómina de socios.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, reciba el testimonio de mi reconocimiento.

Atentamente.

Ing. Nelson Vicente Vallejo C.
REPRESENTANTE LEGAL
GERENTE GENERAL

OK.

CESION INGRESADA
SE OTORGA NÓMINA
23/12/09
JM.

ESCANEAR

Superintendencia de Compañías
18 DIC. 2009
CAU

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA."

OTORGADA POR:

MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF Y MARTHA SUSANA PONCE DARQUEA E INMOBILIARIA DEHOF S.A.

A FAVOR DE:

MICDEGETAU CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD $ 131,00

DI: 3 **copias**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de agosto del año dos mil nueve; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparecen por una parte, los señores cónyuges Michael Franco Degetau Hof y María Susana Ponce Darquea, por sus propios y personales y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí; y, la compañía Inmobiliaria Dehof S.A., debidamente representada por el señor Michael Franco Degetau Hof, en calidad de Gerente General de la misma, conforme se desprende del documento que se agrega como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad alemana e inteligente en el idioma castellano el primero y ecuatoriana la segunda, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse y actúan por los derechos que

representan; a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTES, los señores cónyuges Michael Franco Degetau Hof y Martha Susana Ponce Darquea, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí y, la compañía Inmobiliaria Dehof S.A., debidamente representada por el señor Michael Franco Degetau Hof, en calidad de Gerente General de la misma, conforme se desprende del documento que se agrega como habilitante; y, en calidad de CESIONARIA, la compañía Micdegetau Cia. Ltda., debidamente representada por el señor Miguel Franco Degetau Hof, en calidad de Gerente General de la citada.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad alemana e inteligente en el idioma castellano el primero y ecuatoriana la segunda, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada el día siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA..- B) La Compañía cambió de domicilio de la ciudad de Quito al Cantón Rumiñahui, aumentó su capital y reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada el diecisiete de diciembre de dos mil tres ante el Notario Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecinueve de febrero de dos mil cuatro y en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el día dos de junio de dos mil cuatro.- C) La compañía Inmobiliaria Dehof S.A. es propietaria de doscientas cuarenta y tres (243) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una en el capital de la compañía RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA., las mismas que

fueron adquiridas a los sucesores del señor Christian Degetau mediante escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada el día veinticinco de octubre de dos mil seis ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente Doctor Luis Enrique Villafuerte Arias e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui el día treinta de abril de dos mil siete.- D) El señor Michael Franco Degetau Hof y la señora Martha Susana Ponce Darquea son propietarios de nueve (9) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una en el capital de la compañía RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA., las mismas que fueron adquiridas a los señores cónyuges Gustavo Eduardo Brianza Reinoso e Ilma Estela Porto Zusperreguy mediante escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada el día veinticinco de octubre de dos mil siete ante la Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui el día veinte de febrero de dos mil ocho.- E) La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día tres de julio de dos mil nueve, autorizó la cesión de ciento treinta y un participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, en los términos que más adelante se indican, a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda..- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, **(i)** el socio, señor Michael Franco Degetau Hof y su cónyuge, la señora Martha Susana Ponce Darquea, quienes comparecen a este contrato debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declaran que ceden y traspasan nueve (9) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que les pertenecen en el capital social de RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA., a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda.; y, **(ii)** la socia, Inmobiliaria Dehof S.A., quien comparece a este contrato a través de su representante legal y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declara que cede y traspasa ciento veintidós (122) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de

América (USD $ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que le pertenecen en el capital social de RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA., a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda..- Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones a favor de la CESIONARIA.- Las presentes cesiones se realizan por el valor nominal de las participaciones sociales cedidas, cantidad que ha sido pagada por la CESIONARIA a los CEDENTES al momento de la suscripción de esta escritura.- **CUARTA: ACEPTACION.**- El señor Michael Franco Degetau Hof, en calidad de Gerente General de Micdegetau Cia. Ltda., declara que acepta las presentes cesiones de participaciones sociales que por este instrumento se realizan a favor de su representada.- **QUINTA: PRECIO.**- Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio de las participaciones sociales que por este instrumento se ceden en la suma de ciento treinta y un dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que se paga al momento de la celebración de esta escritura pública.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.**- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- (firmado) Abogada Sofía Almeida Montero, abogada con matrícula diez mil novecientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.".- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su

contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Michael Franco Degetau Hof

Gerente General

Inmobiliaria Dehof S.A.

C.I. No. 1714395540-5

f) Martha Susana Ponce Darquea

C.C. No.
1707365167

f) Michael Franco Degetau Hof

Gerente General

Micdegetau Cia. Ltda.

C.I. No. 1714395540-5

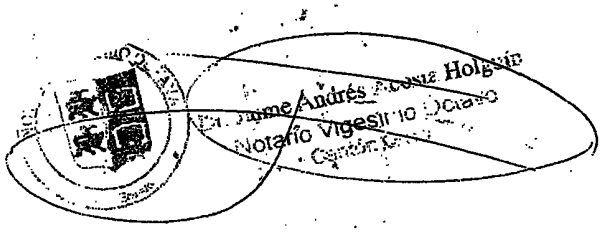

Quito, 25 de mayo de 2009

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO
03 JUN 2009
PAGADO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Señor
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que los socios, en el acto constitutivo de la compañía **MICDEGETAU CIA. LTDA.**, tuvieron el acierto de nombrar a Usted **GERENTE GENERAL** de la compañía para un periodo estatutario de **CINCO AÑOS**.

Como Gerente, /General/ tendrá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en el Artículo Décimo Séptimo de la escritura pública de constitución otorgada el 22 de abril del 2009, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Público Décimo Octavo del cantón Quito, legalmente inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito el 21 de mayo del 2009, con el número 1579, tomo número 140, en el repertorio bajo el número 018051.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

 # FACTURA: 462748
 # REPERTORIO: 19477
TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO
TIPO TRAMITE: GERENTE GENERAL

Sra. URSULA ODETTE HOF
PRESIDENTA

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **MICDEGETAU CIA. LTDA.**, según el nombramiento precedente.

Quito, 25 de mayo del 2009.
Lo interlineado /General/.-Vale.

Sr. MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
GERENTE GENERAL C.I. 171439540-5
Nacionalidad Alemana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6298 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, a 3 JUN 2009
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNQ [illegible] para este efecto acto seguido le devolví [illegible] UNQ [illegible] al mismo; habiendo archivado una [illegible] Vigésimo Octava actualmente a mi cargo [illegible] la Ley.

Quito a, 07 de Agosto de 2009

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

Quito, 29 de Julio del 2.008

REGISTRO MERCANTIL CANTON QUITO
31 OCT 2008
PAGADO
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Señor
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
PRESENTE

De mis consideraciones:

Me permito informarle que, por decisión unánime de la Junta General Universal de Accionistas de INMOBILIARIA DEHOF S.A. celebrada el día de hoy 29 de julio del 2.008, se eligió a Usted para que desempeñe las funciones de GERENTE de la compañía, por el período estatutario de 5 años. Sus facultades se encuentran determinadas en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, y le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La constitución de la compañía consta de escritura pública otorgada el 25 de septiembre de 2.001, ante el Notario Vigésimo Noveno Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Noviembre de 2.001, bajo el No. 4795, Repertorio 032618.

Muy atentamente

Dr. Carlos Echeverría Pinos
PRESIDENTE AD-HOC

FACTURA: 423823
REPERTORIO: 46142
TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO
TIPO TRAMITE: GERENTE

Acepto el cargo de GERENTE y prometo desempeñarlo de conformidad con el estatuto y la Ley. Quito, a 29 de Julio de 2.008.

Sr. Michael Franco Degetau Hof
C.I. 171439540-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 12187 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139
Quito, a 31 OCT. 2008
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una tal (s) ut (es) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado una tal (s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 03 de Agosto de 2009

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigesimo Octavo
Canton Quito

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DEHOF S.A., efectuada el día viernes 1 de agosto del 2.008.

En la ciudad de Quito, hoy día viernes 1 de agosto de 2.008, a las 11h10, en la oficina ubicada en la calle Luis Felipe Borja 585 y Av. Tarqui, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía "INMOBILIARIA DEHOF S.A.", a fin de constituirse en Junta General. Por ausencia del Presidente titular, se designa como Presidente ad-hoc para esta Junta al Dr. Carlos Echeverría Pinos. Como Secretaria, actúa su titular señora Ursula Odette Hof. Por disposición de la señora Presidenta, se constata el quórum, encontrándose presentes el Dr. Carlos Echeverría Pinos; señor Andreas Gunther Degetau Hof, señor Michael Franco Degetau Hof, , los tres titulares de una acción cada una; y la señora Ursula Odette Hof, titular de 13.407 acciones de 1 dólar de los Estados Unidos de valor cada una. Estando representado el 100% del capital social y de los accionistas, los concurrentes acuerdan reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios al tenor del Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNICO.- AUTORIZACION PARA VENTA DE INMMUEBLES DE LA COMPAÑÍA.

Se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día y, al respecto, toma la palabra el Dr. Carlos Echeverría y manifiesta que la situación económica y legal de la Compañía no se es la ideal en estos momentos, por lo que luego de realizados varios análisis, considera que lo más aconsejable es que se vendan los inmuebles de la Compañía y las acciones o participaciones que tiene en otras compañías, porque la gran mayoría son únicamente derechos y acciones, que más bien han traído problemas contables, de lo que ha analizado en el poco tiempo que es accionista de la compañía. La señora Ursula Odette Hof manifiesta que está de acuerdo con la moción, porque inclusive en su calidad de Gerente General no ha podido dar todo el tiempo necesario para la administración de la compañía por problemas de salud, que inclusive le llevarán fuera del país por una temporada. Sometido a votación, la Junta decide por unanimidad autorizar la venta de los bienes de la compañía: que son derechos y acciones en los locales setenta , setenta y uno y setenta y dos del Centro Comercial Atahualpa , parroquia La Magdalena , Quito ; local comercial y dos bodegas en el Edificio Los Nevados , en la Avenida González Suárez, parroquia La Floresta , Quito ; local comercial de planta baja , garajes uno y dos y bodega uno del Edificio

Studio Z , situado en la calle Veintimilla , parroquia Santa Prisca , Quito ; inmueble signado con el número mil cuarenta y siete de la Avenida República del Salvador , parroquia Benalcázar , Quito ; local comercial número diecinueve y oficina dos del Centro Comercial Plaza Cumbayá , parroquia Cumbayá , Quito ; inmueble ubicado en la Avenida La Prensa de esta ciudad de Quito ; el lote de terreno número cinco de la Lotización Los Potreros Altos , parroquia Machachi , cantón Mejía , Pichincha ; los locales comerciales B dieciocho , B diecinueve , B veinte y B veinte y uno del Centro Comercial Plaza del Valle , parroquia Sangolquí , cantón Rumiñahui ; y además el departamento D-S-Uno del Conjunto Altos del Mar , Same , parroquia Tonchigue , Esmeraldas ; la oficina número cinco del Edificio Elite , ubicado en la Avenida Isabel La Católica y calle Cordero , parroquia La Floresta , Quito; un inmueble en la calle Toledo, parroquia La Floresta, Quito; y un inmueble en la Cooperativa Jacarandá, lote veinte y cuatro, parroquia Cumbayá, cantón Quito.- Al igual , al venta de las participaciones que existan actualmente en las compañías Resatahualpa Cia. Ltda. ; Pizzería El Hornero Cia. Ltda. , Pizzería Amazonas Cia. Ltda. , Pizzería Restadio Cia. Ltda. , Pizzería Rescumbayá Cia. Ltda. , Pizarrica Cia. Ltda. ; Industrias Cotogchoa Cia. Ltda. ; y Resilaló Cia. Ltda. Estas ventas se realizarán a favor de los señores Michael Franco Degetau Hof, de la señora Christiane Claudia Degetau Hof y de la propia señora Ursula Odette Hof, quienes inclusive habían pagado el valor de estos inmuebles desde hace mucho tiempo atrás. Estos inmuebles y participaciones sociales se venderán en los precios que sean convenientes, y se podrán transferir inclusive a accionistas o no de la Compañía.

Tratado el Orden del Día y no habiendo otro punto que tratar. Se da por terminada la presente sesión a las 11h40. Se concede un receso para la redacción de la presente Acta. Se reinstala la Junta a las 13h05, se da lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes.

Dr. Carlos Echeverría Pinos — Sra. Ursula Odette Hof

PRESIDENTE AD-HOC — SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una [illegible] para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado [illegible] al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a 03 de [illegible] de 2005

EL NOTARIO

Sr. Michael Degetau Hof — Sr. Andreas Degetau Hof

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Pizzería Resilaló "EL HORNERO" Cía. Ltda.

Dirección:
Centro Comercial
Plaza del Valle (San Rafael)
Teléfonos: 861-280 / 463-957 / 448-328
Quito - Ecuador

R.U.C. 1790827238001

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andra
Quito-Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los tres dias del mes de julio del año dos mil nueve, en las oficinas de la compañía RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA., encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el Sr **Michael Franco Degetau Hof**, consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de nueve participaciones sociales de propiedad del socio Michael Franco Degetau Hof en el capital de la Compañía, a favor de la sociedad Micdegetau Cia. Ltda.; y,**
2 **Conocer y resolver sobre la cesión de ciento veintidós participaciones sociales de propiedad de la socia Inmobiliaria Dehof S.A. en el capital de la Compañía, a favor de la sociedad Micdegetau Cia. Ltda.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios de la misma aceptan, por unanimidad, la celebración de esta Junta con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 9h00, bajo la Presidencia del Sr Michael Franco Degetau Hof, y con la presencia de los señores socios: **Branko Joel Rosenfeld Schulhof**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento treinta y una (131) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Nelson Vicente Vallejo Carrillo**, por sus propios y personales derechos, propietario de ochenta (80) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Juan Elías Erazo Solines**, por sus propios y personales derechos, propietario de siete (7) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Michael Franco Degetau Hof**, por sus propios y personales derechos, propietario de nueve (9) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Inmobiliaria Dehof S.A.**, debidamente representados por el señor Michael Degetau Hof, en calidad de representante legal de la misma conforme se desprende del documento que se agrega, propietaria de doscientos cuarenta y tres (243) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Diana Lucía Rosenfeld Seeger**, por sus propios y personales derechos, propietaria de cinco (5) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre**, por sus propios y personales derechos, propietario de y cinco (5) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario de la Junta el señor Ing. Nelson Vicente Vallejo, Gerente General de la Compañía.

A continuación, el señor Presidente, pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día y ésta, por unanimidad, resuelve:

1. Autorizar al señor Michael Franco Degetau Hof, y a su cónyuge, la señora Martha Susana Ponce Darquea, para ceder a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda., nueve (9)

Dirección:
Centro Comercial
Plaza del Valle (San Rafael)
Teléfonos: 861-280 / 463-957 / 448-328
Quito - Ecuador

R.U.C. 1790827232001

participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA..

2. Autorizar a Inmobiliaria Dehof S.A. para ceder a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda., ciento veintidós (122) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA..

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones a favor del CESIONARIO.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin observación alguna.

Siendo las 10h20 se da por terminada la Junta.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía y el suscrito Secretario que certifica.

SR. MICHAEL F. DEGETAU HOF
PRESIDENTE

ING. NELSON VICENTE VALLEJO
SECRETARIO-GERENTE GENERAL
SOCIO

ING. BRANKO J. ROSENFELD S.
SOCIO

SR. JUAN ELÍAS ERAZO S.
SOCIO

SR. MICHAEL F. DEGETAU HOF
SOCIO

INMOBILIARIA DEHOF S.A.
SOCIA

SRA. DIANA L. ROSENFEND S.
SOCIA

SR. DIEGO F. ITURRALDE
SOCIO

[illegible] CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en DOS [illegible] para este efecto acto seguido le devolví después de haber [illegible] Una [illegible] en [illegible] el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 03 de Agosto de 2009

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés
Quito - Ecuador

Pizzería Resilaló "EL HORNERO" Cía. Ltda.

Dirección:
Centro Comercial
Plaza del Valle (San Rafael)
Teléfonos: 861-280 / 463-957 / 448-328
Quito - Ecuador

R.U.C. 1790827232001

CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA., en sesión celebrada el 3 de julio de 2009, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. Al socio Michael Franco Degetau Hof, y a su cónyuge, la señora Martha Susana Ponce Darquea, para que cedan y transfieran nueve (9) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda., la misma que corresponde al 1,88% del capital social de la Empresa.

2.-A la socia Inmobiliaria Dehof S.A. para que ceda y transfiera ciento veintidós (122) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda., la misma que corresponde al 25,42% del capital social de la Empresa.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones a favor del CESIONARIO.

Quito D.M., 3 de julio de 2009

Ing. Nelson Vicente Vallejo
Gerente General
RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA.

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Una [illegible] para este efecto acto seguido le devolví [illegible] el mismo; habiendo archivado una [illegible] en el [illegible] Vigésimo Octava actualmente a mi cargo conforme [illegible]
Quito a, 03 de Agosto de 2009

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

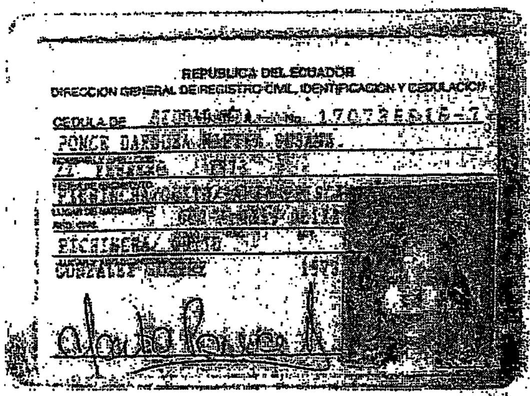
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE
PONCE DARQUEA MARTHA SUSANA
PICHINCHA/ QUITO

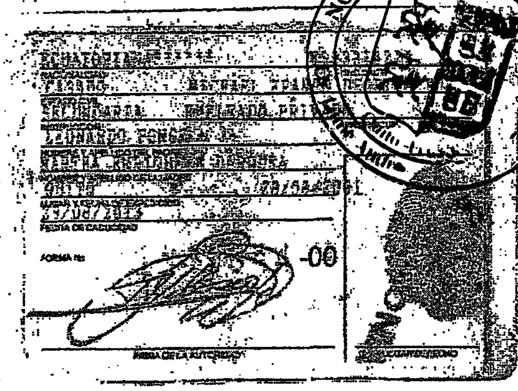
FECHA DE CADUCIDAD
FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
186-0328
NUMERO
1707365167
CEDULA
PONCE DARQUEA MARTHA SUSANA
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haberla ... una ... al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 03 de Agosto de 2009

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

ALEMANA E4443 I2222
CC: MARTHA PONCE DARQUEA
SECUNDARIA INV. EN BIENES
CHRISTIAN DEGETAU
URSULA HOF
QUITO 2-8-2006
QUITO 2-8-2018 AFP
REN 1887729

IDENTIDAD 171439540-5
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
MEXICO D.F.
10 JULIO 1968
EXT 23 16299 46130 M
QUITO FCHA 1994 EXT

Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO
VALIDO HASTA 04/05/2009

RESPONSABLE
POLI CATOTA TAIPE MARIA ESTHER

REPUBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento
ESPECIE VALORADA USD 4.00
401495
0401495

DEGETAU HOF
MICHAEL FRANCO
NACIONALIDAD: ALEMANIA
PASAPORTE: 321407742 C.I: 1714395405
VISA: 9-II REG. Nº: 231629946130
ACTIVIDAD : INV EN BIENES

Firma del Portador

RAZ[illegible] [illegible]TIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que [illegible], el mismo que en original me fue presentado por el [illegible] en una [illegible] para este [illegible] [illegible] seguido le d[illegible] [illegible] el mismo; una [illegible] Vigésimo [illegible] archivado una [illegible] el [illegible] Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.
Quito a, 03 de Agosto de 2007

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA."** OTORGADA POR: **MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF Y MARTHA SUSANA PONCE DARQUEA E INMOBILIARIA DEHOF S.A.** A FAVOR DE: **MICDEGETAU CIA. LTDA.** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 18 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C.

R A Z Ó N: Al margen de la matriz de la escritura pública de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTES ILALO RESILALO C. LTDA.,** otorgada el siete de octubre del año mil novecientos ochenta y siete, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, consta la marginación realizada por mí con fecha 27 de Agosto de 2.009, relativa a la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTES ILALO RESILALO C. LTDA.**, de la cual se desprende que el socio señor **MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF** y su cónyuge señora **MARTHA SUSANA PONCE DARQUEA, CEDEN Y TRASPASAN NUEVE (9) PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA MICDEGETAU CIA. LTDA.; Y, LA SOCIA INMOBILIARIA DEHOF S.A., CEDE Y TRASPASA CIENTO VEINTIDÓS (122) PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA MICDEGETAU CIA. LTDA.,** mediante escritura pública otorgada el 03 de Agosto de 2.009, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de Quito.- Quito, 27 de agosto de 2.009.-

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
XI
NOTARIA
UNDECIMA
QUITO - ECUADOR

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón RUMIÑAHUI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Cesión de Participaciones de la compañía Restaurantes Ilalo Resilalo Cia. Ltda.; otorgada por Michael Franco Degetau Of y Martha Susana Ponce Darquea e Inmobiliaria Dehof SA, en la Notaria Vigésimo Octava del Cantón Quito con fecha 03 de agosto de dos mil nueve, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-3328

Miércoles, 14 de octubre del 2009, 11:10:17

EL REGISTRADOR

Dr. Galo León Ch.

RESPONSABLE.-
ALVARO MENA
[redacted]

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón RUMIÑAHUI